

INFORME DEL AREA DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y ATRACCIÓN EMPRESARIAL DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, RELATIVO A LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN HUB DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DIGITAL EN ASTURIAS, COFINANCIADA POR EL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE LA UNIÓN EUROPEA

1. INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NECESIDAD A SATISFACER

La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación (SEKUENS) tiene entre sus principales objetivos promover el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva.

En concreto, el programa Invest in Asturias comprende todas aquellas actuaciones destinadas a atraer y fidelizar inversión foránea mediante la captación de nuevos negocios de carácter industrial y/o tecnológico, y la difusión de nuestras capacidades científico-tecnológicas e infraestructuras, entre otros factores.

En este ámbito, SEKUENS persigue la atracción de proyectos relacionados con la industria audiovisual y, para realizar esta labor, considera necesario proceder a la contratación de los servicios de empresa especializada con experiencia en el ámbito internacional, en la captación y desarrollo de proyectos de este sector.

La Agencia no dispone de los medios personales y materiales necesarios para acometer este proyecto, por lo que se propone su contratación con una empresa externa especializada.

Este servicio será denominado **asistencia técnica para la elaboración de un estudio de viabilidad de un Hub de producción audiovisual digital en Asturias**.

La presente contratación no supone, en ningún caso, la cesión de autoridad, ni el ejercicio de potestades inherentes a la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación. La presente contratación es precisa para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de SEKUENS.

La presente operación podrá ser cofinanciada por el Fondo de Transición Justa de la Unión Europea dado que se encuentra incluida en el Plan Territorial del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027 y en el Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, concretamente, en la subprioridad AST-4 Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), la integración de las TIC y la transformación digital.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de un estudio de viabilidad de un Hub de producción audiovisual digital en Asturias.

El objetivo es acelerar la generación de oportunidades para la formación de profesionales, así como la captación y desarrollo de proyectos audiovisuales. Este Hub deberá plantearse en coordinación con el entorno tecnológico de la región con el fin de fomentar la aplicación de nuevas tecnologías que permita competir en un mercado digitalizado.

Código CPV 79311000-7 Servicios de estudios

Código NUTS ES120

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicios.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Abierto simplificado.

5. TIPO DE TRAMITACIÓN

El tipo de tramitación será ordinario.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, desde la fecha de su formalización.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de 79.860,00 € (IVA e impuestos incluidos).

La determinación del presupuesto se ha realizado a tanto alzado, considerando los siguientes factores, estimaciones y referencias razonables:

- Tareas y trabajos a realizar, objetivos y funciones a desarrollar, y recursos necesarios.
- Desplazamientos y gastos de alojamiento durante un máximo de 3 jornadas para dos personas en un emplazamiento singular del sector audiovisual en Reino Unido. Para la determinación de estos gastos se ha tenido en cuenta la bolsa de viaje de ICEX – Reino Unido 2024.
- Perfiles profesionales cualificados. Para la determinación de los costes salariales se ha tenido en cuenta los precios hora recogidos en el Convenio estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018)
- Nivel y complejidad de los servicios exigidos.
- Duración prevista del contrato.

- Se ha tomado como base para el cálculo el valor real de los últimos contratos adjudicados de prestaciones similares

La estructura general prevista del coste del contrato es la siguiente:

Costes directos	53.520,00
Gastos de viaje	1.480,00
Gastos generales (13%)	7.150,00
Beneficio industrial (7%)	3.850,00
Total (sin IVA)	66.000,00
Importe IVA (21%)	13.860,00
Presupuesto Base de Licitación. Total (con IVA)	79.860,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 66.000,00 €.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA

La solvencia económica y financiera del empresario/empresa deberá acreditarse por el siguiente medio:

- a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/empresa y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es 33.000,00 €.
- b)

10. SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica se acreditará de la siguiente forma:

- Declaración firmada, de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, y por importe igual o superior al valor estimado del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, contenidos, fechas y clientes. Se exige que en dicho plazo la empresa haya realizado, al menos, tres servicios relacionados con la producción audiovisual. Se aportarán certificados de cumplimiento correspondientes emitidos por las Administraciones u Organismos/empresas contratantes.

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Especificación de los medios humanos que van a integrar el equipo de trabajo objeto de este contrato.

Los perfiles mínimos que deberán adscribirse a la ejecución de este trabajo serán los siguientes:

- Profesional experto en producción audiovisual: con experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios de producción audiovisual a nivel nacional e internacional.
- Profesional experto en finanzas aplicadas a la industria audiovisual con experiencia mínima de 3 años en trabajos de consultoría financiera aplicada la industria audiovisual y con titulación superior

Deberán acompañarse el CV firmado del equipo de trabajo, más los componentes adicionales que el ofertante estime pertinentes en su caso, estableciendo la distribución de los trabajos y funciones entre los componentes del Equipo, y si el personal es propio o ajeno.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

		Puntuación Máxima
CRITERIOS CON JUICIOS DE VALOR		40 puntos
1.	Oferta Técnica	
	1.1. Metodología y calidad técnica de la propuesta	25 puntos
	1.2. Mejoras adicionales específicas	15 puntos
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE		60 puntos
2.	Experiencia del personal adscrito al contrato	20 puntos
3.	Incremento del equipo de trabajo mínimo adscrito al contrato	10 puntos
4.	Oferta económica	30 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

Según la tabla anterior, se puntuará con hasta un máximo porcentaje de la puntuación de cada subcriterio, de acuerdo con las características de la oferta planteada.

El apartado **1.1** de la oferta técnica valorará la metodología y la calidad de la propuesta. Se tendrá en cuenta la claridad y coherencia de la propuesta presentada. Comprensión del alcance y resultados esperados. Nivel de detalle, concreción, argumentación e idoneidad de la propuesta: enfoque de las actividades, metodologías de trabajo, medios y herramientas a utilizar, resultados a obtener en cada fase/actividad, etc.

- La propuesta no es acorde a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o no se presenta una propuesta elaborada para el presente contrato, limitándose a presentar

información comercial de presentación del licitador o de sus servicios, y/o no incluye o no desarrolla el apartado correspondiente: 0 puntos.

- La propuesta se limita a replicar lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin incorporar detalle de cómo se va a llevar a cabo el servicio: 6 puntos.
- La propuesta desarrolla los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pero con detalle insuficiente de actividades, recursos, planificaciones, u objetivos concretos, o presentando inconsistencias significativas en su desarrollo: 12 puntos.
- La propuesta desarrolla los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo detalle suficiente de actividades, recursos, planificaciones, y objetivos concretos, no presentando inconsistencias significativas en su desarrollo: 20 puntos.
- La propuesta es clara y consistente, desarrollando adecuadamente los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y aportando enfoques y soluciones que añaden valor al proyecto de forma significativa: 25 puntos.

El apartado **1.2** de la oferta técnica valorará mejoras adicionales específicas relacionadas con la calidad del servicio o las prestaciones a desarrollar, siempre que estén por encima del mínimo exigido. Se valorará que la mejora propuesta se considere adecuada, coherente para la ejecución del proyecto y que aporte valor al mismo.

- No presenta mejoras adicionales sobre el mínimo exigido, o no se justifica de manera adecuada el aporte de valor al proyecto: 0 puntos.
- Presentan mejoras adicionales sobre el mínimo exigido, aunque se consideran insuficientes para dar valor al servicio: 5 puntos.
- Presentan mejoras adicionales sobre el mínimo exigido, y se consideran adecuadas para dar valor al servicio: 10 puntos.
- Presentan mejoras adicionales sobre el mínimo exigido, y se consideran muy adecuadas para dar valor al servicio: 15 puntos.

El apartado **2** de la oferta técnica valorará la experiencia del personal adscrito al contrato:

Profesional experto en producción audiovisual

- Experiencia acreditada inferior a 5 años: 0 puntos
- Experiencia acreditada en los últimos 5 años: 3 puntos
- Experiencia acreditada en los últimos 10 años: 5 puntos
- Experiencia acreditada en los últimos 15 años: 10 puntos

Profesional con perfil de asesoramiento financiero:

- Experiencia acreditada inferior a 5 años: 0 puntos

- Experiencia acreditada en los últimos 5 años: 3 puntos
- Experiencia acreditada en los últimos 10 años: 5 puntos
- Experiencia acreditada en los últimos 15 años: 10 puntos

El apartado 3 de la oferta técnica valorará el incremento del equipo de trabajo mínimo adscrito al contrato

- No se adscribe personal adicional por encima del mínimo exigido: 0 puntos
- Se adscribe personal adicional por encima del mínimo exigido: 5 puntos
- Se adscribe personal adicional por encima del mínimo exigido con experiencia en la industria audiovisual en los formatos cine, series, cortos y animación: 10 puntos

Se exige una **puntuación mínima de 30 puntos en la Oferta Técnica**. A las empresas que no alcancen esa puntuación no se les valorará la oferta económica.

13. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se puntuará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a evaluar}}$$

La elección de la fórmula permite la ponderación lineal y proporcional de las ofertas, repartiendo el total de puntos a la oferta más económica.

14. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la siguiente estructura:

- Portada, con identificación del proceso de contratación y del licitador que presenta la propuesta.
- Índice (con referencias de paginación).
- Resumen ejecutivo (máximo 3 páginas), con los aspectos más relevantes de la propuesta, en atención a los criterios evaluables.
- Metodología de trabajo:
 - Alcance y resultados esperados.
 - Metodología a aplicar relativa al desarrollo de la actividad.
 - Relación de entregables a generar y descripción/composición del producto final
 - Recursos aportados por la empresa. Se aportará detalle de los compromisos de dedicación, con indicación de las personas involucradas.
 - Mejoras adicionales específicas

La extensión máxima de la propuesta técnica, incluidos portada, índice, desarrollo y todos sus anexos e información complementaria, en su caso, será de 20 páginas, con un tamaño de letra no inferior a 9. Se excluirán del proceso todas aquellas propuestas que excedan el nº de páginas indicado.

15. FORMA DE PAGO

El pago se fraccionará en tres pagos previa presentación de factura detallada y acompañado de los siguientes entregables que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 40% al inicio del contrato, con la entrega del plan de trabajo.
- 20% mitad del contrato, a la entrega del Estudio de viabilidad
- 40% al finalizar el contrato, con la entrega del informe sobre las principales líneas de financiación.

16. GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA

La garantía podrá prestarse mediante cualquiera de las formas admitidas según el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de garantía será de TRES (3) MESES, a contar desde la finalización del contrato.

17. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo las siguientes tareas críticas, definidas en los pliegos técnicos, que no podrán ser objeto de subcontratación:

- Presentación del plan de trabajo, previsión de RRHH y cronograma.
- Propuesta para la dotación de infraestructuras físicas y tecnológicas a integrar en el hub audiovisual digital.
- Propuesta de acciones a desarrollar para el impulso a la formación y a la creación y consolidación de empleo en el sector.
- Plan de difusión del hub: estrategia sectorial de marketing, propuesta de acciones de promoción a desarrollar vinculadas a la imagen de la región.
- Calendario y plan de ejecución.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

Los trabajos realizados y contratados, así como los diferentes documentos o la información que generen, serán de la exclusiva propiedad de la Agencia, la cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que considere conveniente.

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. La empresa adjudicataria declara expresamente que conoce quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999. Serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de protección de datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e

informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar. La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Este punto se considera esencial para la buena ejecución del contrato.

19. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD- ARTÍCULOS 47, 49 Y 50 Y ANEXO IX DEL REGLAMENTO RDC

-Medidas de comunicación y visibilidad vía Web.

Durante la realización de la operación, en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión (Cofinanciado por la Unión Europea).

-Medidas de comunicación y visibilidad “in situ”.

Tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido los beneficiarios, deberán colocar vallas publicitarias o placas permanentes en el lugar en que se sitúe el proyecto, de conformidad con el artículo 50, apartado 1, letras c) y d), del RDC.

Las vallas y placas responderán al siguiente formato

<i>Insertar imagen o fotografía que cubra todo el hueco (ver plantilla de ejemplo)</i>	 Cofinanciado por la Unión Europea	 MINISTERIO DE HACIENDA	 Fondos Europeos
	<i>Insertar QR en caso de tener (ver plantilla de ejemplo)</i>	Insertar título proyecto [OpenSans Semibold 40]	
Duración 0X/202X - 1X/202X	Insertar texto descriptivo de la operación dentro de los límites marcados por el recuadro [OpenSans Medium 24, negro]		
Inversión XXX.000 €			
Ayuda UE XXX.000 €			
 Principado de Asturias	<small>[Espacio para posibles logos adicionales en su caso (por ejemplo, beneficiarios, entidades locales, etc.) dentro del recuadro, alineado a la izquierda y del habiendo logos adicionales a la derecha respetando espacio entre logos y márgenes de logo hasta el límite del recuadro]</small>		

Deben archivar en el expediente administrativo fotografías de la placa permanente, en su caso, como de las “capturas” de las páginas Web en las que se han realizado medidas de información y comunicación.

Se incluirán los siguientes logotipos en todas las medidas de información y comunicación que se realicen en cualquier soporte (prensa y demás medios de comunicación):



El emblema europeo se adecuará a las características establecidas en el Anexo IX del RDC.

Sonia Verde Martínez

Responsable de Área de Crecimiento, Inversión y Atracción empresarial.